

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

304**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial, por sustitución, del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.299 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nuria Miguel de Domingo, contra la empresa “Servicios de Tratamientos Bancarios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 447 de 2010

En Madrid, a 16 de julio de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Nuria Miguel de Domingo, que comparece asistida del letrado don David Iglesias Casas, y de otra, como demandados, “Servicios de Tratamientos Bancarios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen ninguno de los dos, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña Nuria Miguel de Domingo, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Servicios de Tratamientos Bancarios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada al pago de la cantidad de 1.439,97 euros en concepto de principal reclamado, más 143,99 euros en concepto de interés por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, a quien deberán hacerse las advertencias de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios de Tratamientos Bancarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.242/10)